



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. -: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,56
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 11 del actual, acordó:

«Autorizar un suplemento de crédito por 16.000 pesetas, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, al concepto número 14, del vigente presupuesto de gastos.»

Lo que se anuncia públicamente, al objeto de que, si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 12 de noviembre de 1936.
El Secretario accidental, Emilio Tomás F. de Mera.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de fecha 6 del actual, por virtud del cual se suplementa en 350.000 pesetas el concepto 180 del vigente presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia de dicha cantidad del concepto 106 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1936.
El Secretario, M. Berdejo.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, y en autos seguidos por doña Carmen Pilar Carné Cid con don Rafael Zalomir Quiles y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 100

Autos de doña Carmen Pilar Carné Cid con don Rafael Zalomir Quiles, sobre divorcio.—Señores de Sala primera: D. Domingo Cortón Freijanes, D. Modesto Domingo Calvo, D. José Méndez Novoa, D. Pedro Navarro Rodríguez.—En Madrid, a 8 de marzo de 1933. Vistos los autos de divorcios, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, por doña Carmen Pilar Carné Cid, de treinta y nueve años de edad, natural de Tarancón, en la provincia de Cuenca, hija de don José y doña Consuelo y con domicilio en Madrid, en la calle de Luis Larrainzar, número 161, representada por el Procurador don Victoriano Sanz, en concepto de rica, y defendida por el Letrado don Jesús Carbajosa; de otra parte, como demandado, don Rafael Zalomir Quiles, de treinta y ocho años de edad, natural de Valencia, hijo de don Miguel y de doña Emilia, domiciliado en Madrid, en la calle de Castelló, número 14, con respecto al cual, por su no comparecencia, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, el Ministerio Fiscal, representado por el Abogado de dicho Cuerpo don Rafael Monzón,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos el divorcio de los cónyuges doña Carmen Pilar Carné y Cid y don Rafael Zalomir Quiles, por las causas cuarta, quinta y 12 del artículo tercero de la Ley; declaramos la culpabilidad del señor Zalomir, al que se le imponen las costas del pleito; quede la hija en poder del padre y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley citada. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no pedirse notificación personal en el término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo

Cortón, Modesto Domingo, J o s é Méndez Novoa, Pedro Navarro. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 14 de octubre de 1936.—El Oficial de Sala, por mi compañero, señor Covián, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 2.833) (C.—493)

—o—

Don Román Sanmartí Terán, Oficial de Sala, Letrado de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número ...

S. S. D. Francisco Zurbano del Val. D. Ramón de Páramo Jiménez. D. Adolfo Ortiz-Casado Orejón. Don José Santaló Rodríguez. D. Juan Brey Guerra. En la villa de Madrid, a 8 de junio de 1936. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Sociedad «Royal Trust Mecanográfico», S. A. E., defendida por el Letrado don Manuel Feltrer y representada por el Procurador don Luis López Guzmán; y de la otra, como demandados y apelados, doña Rosa Escalada Rodríguez, mayor de edad, soltera, maestra, vecina de Badalona, defendida por el Letrado don Ricardo Gallardo y representada por el Procurador don Mariano Martín Chico, y don Toribio Escalada Rodríguez, mayor de edad, casado, maestro, vecino de Badalona, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre pago de cantidad.—Aceptando los resultados, etc.,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juez número 16, de esta villa, en cuanto por ella se absolvió de la demanda a los demandados doña Rosa y don Toribio Escalada Rodríguez, y, en su lugar, condenamos a éstos a que abonen a la parte actora la cantidad de 1.500 pesetas, mancomunada y solidariamente, que en la demanda se piden, más los intereses legales corres-

pondientes a expresada cantidad desde la fecha de la presentación de la demanda, y al pago de todas las costas causadas en primera instancia, incluso de los derechos devengados por el Procurador, que, como cláusula penal, fueron especialmente pactadas, y no hacemos expresa imposición de las de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Toribio Escalada Rodríguez, se publicará en la forma prevenida en la Ley, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Adolfo Ortiz-Casado, José Santaló, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, 8 de junio de 1936.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo a la vez de notificación al demandado en rebeldía, don Toribio Escalada Rodríguez, libro la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1936.—Román Sanmartí.

(Núm. 2.965) (C.—491)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, se tramitan autos de menor cuantía promovidos en concepto de pobre por doña Ramona Belmonte Fernández, contra don Hermenegildo Alvarez González, de domicilio desconocido, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez interino, señor López de Haro. Juzgado de primera instancia número 7. Madrid, 27 de octubre de

1936. Dada cuenta, y proveyendo a lo principal del escrito de 8 de diciembre último, se admite la demanda promovida a nombre de doña Ramona Belmonte Fernández, contra don Hermenegildo Alvarez González, cuyo domicilio se desconoce, sobre divorcio vincular, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al demandado y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, a los que se emplazará para que comparezcan y la contesten y propongan, en su caso, reconvencción, dentro del término de veinte días, entregándose las copias presentadas al excelentísimo señor Fiscal y quedando reservadas en Secretaría las destinadas al demandado. Para el emplazamiento del demandado publíquense edictos, que se fijarán en el sitio público de este Juzgado e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Se declara a la demandante, doña Ramona Belmonte Fernández, comprendida en las facultades del artículo 43 de la ley de Divorcio, y se decreta, como medida provisional que subsistirá hasta la terminación del juicio, la separación de los cónyuges, don Hermenegildo Alvarez González y doña Ramona Belmonte Fernández, los que quedan intimados para que se guarden las consideraciones y debido respeto y no se molesten en ningún sentido, y se señala como domicilio de la mujer el que consta en autos, en la calle del Río, número 18, portería, de esta capital. Lo proveyó y firma el señor Juez, de que doy fe.—R. López de Haro.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado don Hermenegildo Alvarez González, de ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1936.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, R. López de Haro. (Núm. 2.868) (C.—492)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN GESTORA MUNICIPAL EN EL MES DE AGOSTO DE 1936
Sesión ordinaria de 5 de agosto de 1936.

Abierta la sesión, fué aprobada el acta de la anterior.

Orden del día

Gobernación.

1. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora Municipal en el mes de julio último.

2. I.—Proponer al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que don Andrés Reyerros Mingo, don Emiliano Játiva Díaz y don Jesús Pacheco Téllez cesen en los cargos de Guardias municipales de segunda clase de este Ayuntamiento, quedando separados definitivamente del servicio municipal, en virtud de lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia de 2 del actual, por considerarles notoriamente enemigos del Régimen.

II.—Elevar la suspensión de em-

pleo en que se encuentran estos empleados a suspensión de empleo y sueldo, hasta tanto resuelve el excelentísimo señor Gobernador civil sobre la propuesta de su destitución.

3. Disponer que, por la Alcaldía Presidencia, se anuncie concurso por treinta días hábiles, con sujeción a las disposiciones del Reglamento del Cuerpo de Guardias municipales de la ciudad de Colmenar de Oreja y las demás generales que sean de aplicación, para proveer, en propiedad, las tres plazas de Guardias municipales de segunda clase que queden vacantes cuando se produzca el cese del personal que las desempeña.

4. Admitir a don Juan Francisco Ocaña Sánchez la renuncia de los cargos de Depositario de fondos municipales y Pósito de esta ciudad, que presenta por su escrito de esta fecha.

5. Nombrar, en la vacante producida por cese del que venía desempeñando el cargo, a don José Martínez Hereza, Depositario de fondos de este Ayuntamiento, con carácter interino, en esta tanto se provee la plaza en propiedad, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 200 pesetas más por quebranto de moneda, cuyo cargo lleva aparejada la Depositaria del Pósito municipal, también interinamente y sin otra retribución que la legal del establecimiento, debiendo prestar, por el momento, antes de tomar posesión, la fianza personal por importe de 10.000 pesetas, con fiador a satisfacción de la Alcaldía, previo informe de la Intervención, la cual se someterá en su día a ratificación de la Corporación.

Habiéndose ausentado del salón el Vocal señor Martínez, al tratarse del anterior asunto, se personó nuevamente en el mismo, después de adoptado el acuerdo, y presentó la dimisión del cargo de primer Teniente de Alcalde y Vocal de la Comisión Gestora, por ser incompatibles con el empleo recibido, retirándose definitivamente del salón y acordando la Comisión Gestora:

Admitir a don José Martínez Hereza la dimisión que presenta del cargo de primer Teniente de Alcalde, declarándole vacante, y que la dimisión presentada por el mismo del cargo de Vocal de la Comisión Gestora se eleve al excelentísimo señor Gobernador civil para la resolución procedente; procediéndose seguidamente a cubrir la vacante de primer Teniente de Alcalde, en votación secreta y con las formalidades legales, quedando elegido el Vocal don José Fernández Pérez, por nueve votos y uno en blanco, y posesionado del cargo, con entrega de las insignias del mismo.

Hacienda.

6. Quedar enterada de un acuerdo de la Alcaldía, fecha 15 de julio último, adjudicando el arriendo de los pastos existentes en cerros concejiles, hasta 29 de junio de 1937, por la cantidad de 600,75 pesetas, a don Miguel Ayuso Cuesta, en virtud de la autorización conferida en sesión de 6 de julio último.

7. Aprobar expediente al suplemento de crédito señalado con el número 2 de este año, ampliando, con cargo al superávit de la liquidación del pasado ejercicio, en 48,30 pesetas el concepto 16 del vigente presupuesto; 250, el 83; 5.000, el 93, y 1.000, el 94.

8. Conceder a la Unión Eléctrica Madrileña autorización para el montaje de una línea de alta tensión para

el suministro de energía eléctrica a los Estudios Cinematográficos de Aranjuez y para la instalación de los postes que sean necesarios en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento afectados por dicha línea, señalándose la indemnización a percibir por dicha autorización en 10 pesetas por poste que se instale.

9. Aprobar las 90 solicitudes de concierto por el arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes correspondiente al año en curso, que han sido presentadas en la Depositaria municipal durante el plazo al efecto señalado, con las modificaciones que se señalan en los informes emitidos en las mismas, cuyas solicitudes constan unidas al expediente con sus respectivos informes, concediéndose, en consecuencia, dichos conciertos, los cuales se liquidarán en la forma que determina la Ordenanza del arbitrio.

10. Prorrogar, en atención a las circunstancias presentes, el período voluntario de cobranza del canon de parcelas en El Pinar y Cerros Concejiles, correspondiente a los años 1934-35 y 1935-36, hasta el 30 de septiembre próximo.

Fomento.

11. Conceder a don Fabriciano Olivas instalación del servicio de agua en la casa número 10 de la calle de Pérez y, después, suministro por frífo de aforo y 200 litros diarios, a condición de que por cuenta del interesado se paguen los gastos de construcción de la arqueta para la llave de paso, la cual quedará de propiedad del servicio y se construirá por el personal que designe la Alcaldía, debiendo realizarse por el fontanero los demás trabajos procedentes.

12. Tomar en consideración, y que pase a dictamen de la Comisión de Fomento, una propuesta de reparación de edificios y mobiliario escolar, elevada por el Consejo Local de Primera Enseñanza.

Intervención.

13. Aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto corriente, propuesta por la Intervención, importante, en total, 81.500 pesetas, de las cuales corresponden pesetas 63.455 al presupuesto ordinario y 18.045 pesetas al extraordinario.

14. Aprobar cuentas y facturas importantes 468,57, 473,25, 730,60, 137,88, 671,45, 104,45, 21,85, 538, 210,50, 53,20, 8,80, 6, 65,80, 27,75 43,50, 28, 6,40, 1,50, 32, 42, 30, 30, 15, 30, 75, 25 y 25 pesetas, por los suministros y conceptos que las mismas expresan, debiendo ser cargo dichas sumas, respectivamente, a los conceptos 93, 93, 93, 94, 94, 94, 79, 112, 112, 112, 112, 112, 112, 112, 112, 43, 79, 83, 115, 115, 115, 103, 29, 125, 39, 39 y 39 del vigente presupuesto ordinario.

Proposiciones.

15. Aprobar, previa declaración de urgencia del asunto, a iniciativa de la presidencia, la siguiente proposición del señor Flores:

Proponer al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión el cese de doña Paulina Regina Fernández de Sevilla y Palomo en el cargo de Matrona titular de esta población, en virtud de la provenido en el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia de 21 de julio último, por considerarla notoriamente enemiga del Régimen.

16. Aprobar, previa declaración de urgencia, la siguiente proposición de la presidencia:

Retirar al Farmacéutico don Se-

bastián Rodríguez Guerrero la autorización concedida por acuerdo de 18 de mayo de 1931, para el despacho de medicamentos a la Beneficencia municipal, por considerarle notoriamente enemigo del Régimen.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 22 de agosto de 1936.

Abierta la sesión, fué aprobada el acta de la anterior.

Orden del día.

Gobernación.

1. Quedar enterada de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del actual, acepando la dimisión del cargo de Vocal de esta Comisión Gestora, que ha presentado don José Martínez Hereza, por incompatibilidad con el de Depositario de Fondos municipales, interino, que le ha conferido la Corporación.

2. Quedar enterada de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 11 del actual, acordando, de conformidad con el informe de esta Comisión Gestora, queden cesantes los Guardias municipales don Andrés Reyerros Mingo, don Emiliano Játiva Díaz y don Jesús Pacheco Téllez, los cuales causarán baja definitiva en el Cuerpo y escalafón a que pertenecen.

3. Quedar enterada del acta de entrega de la Depositaria municipal, levada el 6 del actual al cesar en el cargo de Depositario don Juan Francisco Ocaña Sánchez y tomar posesión don José Martínez Hereza, la cual corre unida al expediente de cese de aquél.

4. Ratificar la fianza personal constituida por el Depositario de Fondos y Pósito municipal, interino, don José Martínez Hereza, con el fiador don Manuel Peral Peral, por importe de 10.000 pesetas, cuya formalización consta en el expediente de su razón.

Intervención.

5. Aprobar la distribución de fondos del mes de septiembre próximo, propuesta por la Intervención, importante en total 81.500 pesetas, de las cuales corresponden 63.455 al presupuesto ordinario y 18.045 al extraordinario.

6. Aprobar facturas e indemnizaciones importantes 511,60 y 122 pesetas por los suministros y conceptos que las mismas expresan, debiendo ser cargo dichas sumas, respectivamente, a los conceptos 79 y 39 del vigente presupuesto ordinario. Quedar enterada de que, durante el mes de julio último, se habían recaudado por diversos conceptos en la oficina de Recaudación de Rentas y Exacciones 7.650,26 pesetas, y en la Estación telegráfica, durante abril, mayo, junio y julio últimos, 143,60 pesetas, por la parte correspondiente al Municipio en la expedición de telegramas.

Colmenar de Oreja, 1 de septiembre de 1936.—El Secretario, C. Hurtado.

El precedente extracto de acuerdos fué sancionado por la Comisión Gestora municipal en sesión ordinaria del día de hoy.

Colmenar de Oreja, 5 de septiembre de 1936.—El Secretario, C. Hurtado.—Visto bueno: El Alcalde, José Fernández.

(Núm. 2.476)

(G.—1.739)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora Municipal en el mes de septiembre de 1936

Sesión ordinaria de 5 de septiembre de 1936

Abierta la sesión fué aprobada el acta de la anterior, acordando la Corporación, antes de entrar en el orden del día, previas manifestaciones de la presidencia, que constan en acta y declaración de urgencia del asunto, lo siguiente:

Conceder al señor Alcalde-Presidente, don Francisco Sobrino Tornero, licencia para ausentarse de esta población por todo el tiempo que se encuentre en las filas de las fuerzas que defienden la causa de la República, cuya licencia se hace extensiva al Vocal de la Comisión Gestora señor Flores, que también se encuentra con la primera expedición que salió de esta población y a los funcionarios municipales Julio Zaldo, Enrique Pardo, Esteban Gil y Andrés García, enrolados en la última expedición, sin merma alguna en sus derechos.

ORDEN DEL DIA

Gobernación

1. Aprobar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley Municipal, el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora Municipal en el mes de agosto último, formado por el señor Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

2. Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo se acuerde lo siguiente: 1.º Participar a la Inspección provincial de Sanidad, a los efectos legales que procedan, que el Médico titular de esta población, don José Cortina Reynier, salió de esta ciudad para someterse a tratamiento médico en

Madrid el día 27 del pasado mes de agosto, usando del derecho de ausencia que reconoce el artículo 1.º del Reglamento del Cuerpo y con propósito de interesar licencia de la Superioridad, sin que a la fecha se tengan noticias de la situación legal de dicho facultativo; 2.º Proponer a la Superioridad, para el caso de estar ya o quedar vacante dicha plaza por cualquier causa, que se cubra en propiedad con el Médico libre de esta localidad don Jesús Sánchez Sánchez, persona de absoluta lealtad al Régimen, y 3.º Confirmar al Médico don Jesús Sánchez Sánchez, mientras resuelve la Superioridad lo pertinente y para que el servicio continúe debidamente atendido, en la sustitución del señor Cortina, que viene desempeñando desde su ausencia.

3. Autorizar al señor Depositario de fondos interino de esta Corporación, don José Martínez Hereza, para que, en nombre y representación de la misma, perciba de las Oficinas, Centros y Dependencias del Estado, Provincia y Municipio el importe de los suministros que se hagan al Ejército y cualquier otro Cuerpo armado; intereses de las láminas o inscripciones de Propios, Hospital y Beneficencia; recargos y participaciones municipales en las contribuciones e impuestos del Estado y provincia, y cualquier otro ingreso que corresponda percibir al Ayuntamiento; firmando libramientos y nóminas y reclamando de las citadas dependencias y de los particulares los resguardos, facturas y cualquier otro documento que para ello obren en su poder.

Intervención

4. Aprobar cuentas y facturas, importantes 877,55, 20, 6,40 y 30,75 pesetas, por los suministros y conceptos que las mismas expresan, debiendo ser cargo dichas sumas, respecti-

vamente, a los conceptos 93, 53, 83 y 112 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Proposiciones

5. Aprobar, previa declaración de urgencia del asunto, a iniciativa de la presidencia, la siguiente proposición del Vocal señor Adsuar: Proponer al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 2 de agosto último, acuerde el cese de don Teresiano Ocaña del Moral en el cargo de Depositario de fondos, jubilado, de este Ayuntamiento.

Al terminar con lo precedente esta sesión, el señor Presidente manifestó que empezaba a hacer uso de la licencia que se le había concedido. Sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el 23 de septiembre de 1936

Abierta la sesión fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA
Gobernación

1. Quedar enterada de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del actual, acordando el cese en el percibo de haberes pasivos del Depositario de fondos, jubilado, de este Ayuntamiento, don Teresiano Ocaña del Moral.

2. Determinar, como aclaración del acuerdo 3.º, de 25 de abril último, sobre incautación del Cementerio parroquial, que mientras dure el régimen transitorio determinado por dicho acuerdo, la Alcaldía-Presidencia, en ejecución y desarrollo del repetido acuerdo, está facultada para acordar todo lo relativo al personal de este servicio, si bien confirmando siempre los nombramientos que efectúe, durante este período transitorio, con el carácter de provisionales.

3. Autorizar a la Alcaldía-Presi-

dencia para que libremente encomiende la realización de los servicios secundarios de Voz pública, limpieza de dependencias y oficinas y los demás de esta naturaleza que no tienen asignado personal de plantilla, dentro de los créditos presupuestarios, a las personas y en la forma que estime más conveniente, pudiendo retirar, en cualquier momento y por cualquier causa, del servicio asignado a quienes les esté encomendado.

Fomento

4. Concretar por el momento las aspiraciones de la Corporación municipal en materia de enseñanza, en la urgente creación de una Escuela de párvulos, dos secciones más de niños en la Escuela graduada y otras dos Escuelas más de niñas, para alojar todas las cuales dispone el Ministerio de Instrucción Pública, en esta población, del Convento de Religiosas que en 30 de julio último fué ocupado por esta Alcaldía en nombre del Estado.

5. Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo lo siguiente:

1.º Complementar las obras acordadas ejecutar en la Casa Consistorial por acuerdo de 5 de mayo último y que en la actualidad están suspendidas, por las circunstancias presentes, con las siguientes:

a) Sustitución de la viga de madera de la sala de oficinas que sostiene el tejado por unas viguetas de hierro, para alejar el peligro de hundimiento de la techumbre, que ha podido comprobarse existe, por falta de resistencia de aquella viga y su mala calidad.

b) Sustitución de los actuales pisos de baldosín y madera del salón de espera, despacho del Secretario y sala de oficinas, por su mal estado de conservación y deterioro, por otros de mosaico.

prevenido en Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto próximo pasado, y en uso de las facultades que se le conceden en su artículo 1.º, ha tenido a bien disponer el cese inmediato, sin ulterior derecho alguno, de todos los funcionarios de esta Corporación incluidos en la relación contenida en la segunda propuesta y dictamen aprobados por la Comisión Gestora el día 9 del actual.

1.880. Quedar enterada y conforme del Decreto de la Presidencia, disponiendo, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por acuerdo de la Comisión Gestora de 19 de agosto último, el inmediato ingreso, en la Escuela-Hogar Manuel Bartolomé Cossío, de la niña Susana Tribaldos Morata, y en la Escuela-Hogar Maestro Ripoll de la niña de cuatro años Carmen Tribaldos Morata, hijas del miliciano Juan José Tribaldos, fallecido en defensa de la República.

1.881. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de 11 del actual, por el cual y, por muy justificadas razones, se ha dispuesto de un crédito por valor de 10.000 pesetas, a cargo del concepto número 168 del presupuesto de dicho Establecimiento, para proveer urgentemente de batas y pijamas a los enfermos y heridos de ambos sexos del Hospital Provincial, y autorizar un gasto de 5.000 pesetas más para los mismos fines y con cargo a la misma consignación.

1.882. Aprobar el dictamen y tercera propuesta elevados por la Comisión Especial designada para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de 2 de agosto próximo pasado, relativo a separación de funcionarios y empleados provinciales.

1.883. Aceptar las dimisiones que, en atención a la reorganización de servicios de la Beneficencia provincial, presentan don Enrique Puyuelo Salinas y don Eugenio Montoya Sanz, médicos asistentes del Sanatorio Psiquiátrico de Alcalá de Henares.

1.884. Aceptar la dimisión que de su cargo de Investigador de Bienes y Derechos de esta Beneficencia provincial presenta don Emilio Panero Noguera, fundada en la incompatibilidad de dicho cargo con el de Juez de primera instancia, obtenido en las últimas oposiciones; debiendo rendir cuenta de los asuntos que haya en tramitación y que le estaban encomendados.

1.861. Autorizar al Administrador de la Residencia «Pi y Margall», de Ancianos, en Aranjuez, para que entregue al Director de la Escuela Hogar «Pablo Iglesias» las alpargatas y camisetas de talla pequeña inaprovechables en la Residencia, con destino a los acogidos del Colegio. (3.283.)

1.862. Conceder a don Pedro Grande Expósito, por una sola vez, un socorro de 150 pesetas, con el fin de que pueda aliviar su precaria situación, agravada por haber dado a luz su esposa dos niños gemelos, cuya cantidad será abonada con cargo al concepto 255 del vigente presupuesto de gastos. (3.156.)

1.863. Autorizar a la Administración del Instituto provincial de Cirugía Infantil para que abone, con cargo al crédito de 3.000 pesetas habilitado al efecto por acuerdo de 19 de agosto último, el aparato radiotelefónico con cuatro altavoces, para cuya adquisición fué autorizado el señor Delegado Visitador del Instituto, por acuerdo de 18 de julio último. (2.807.)

1.864. Conceder el ingreso en la Escuela Hogar «Pablo Iglesias» a los niños Fernando y Antonio González Domingo, números 448 y 449 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias. (3.182.)

1.865. Desestimar instancia de don José Jiménez Sánchez solicitando el ingreso en la Escuela Hogar «Pablo Iglesias» de su sobrino, José Luis Jiménez Torrecilla, por no haber justificado su pobreza y la residencia mínima de cinco años en Madrid o su provincia. (3.269.)

1.866. Quedar enterada y conforme del oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios, trasladando el que le ha dirigido el Jefe de los Servicios Sanitarios del Ejército de la República interesando no se autorice en modo alguno salida de enfermos de veraneo mientras no estén dados de alta por curación y únicamente en casos verdaderamente excepcionales y para cuestiones de sus organizaciones, debidamente comprobadas, se concederá alguna autorización, y significando la necesidad de asegurarse que los enfermos dados de alta por curación vayan directamente desde el Hospital al cuartel de las Milicias a que pertenezcan. (3.295.)

2.º Llevar a cabo, por administración, estas obras complementarias, usando de la facultad concedida por el número 4.º del artículo 125 de la ley Municipal, puesto que su coste, calculado en unas 1.250 pesetas, ni aún unido a las 1.472,50 pesetas en que se presupuestaron las obras originarias, rebasa el límite de dicho precepto, debiendo ser cargo el coste de estas obras complementarias al concepto 112 del vigente presupuesto de gastos.

Intervención

6. Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Intervención, para el mes de octubre próximo.

7. Aprobar cuentas y facturas importantes 1.139,12, 1.217,26 y 85,44 pesetas, por los suministros y conceptos que las mismas expresan, debiendo ser cargo dichas sumas, respectivamente, a los conceptos 47, 78 y 93 del vigente presupuesto ordinario de gastos. Y quedar enterada de que, durante agosto último, se habían recaudado por diversos conceptos en la oficina de Recaudación de Rentas y Exacciones, 5.999,67 pesetas.

Colmenar de Oreja, a 1 de octubre de 1936.—El Secretario, C. Hurtado.

El precedente extracto de acuerdos fué sancionado por la Comisión Gestora municipal en sesión ordinaria del día de ayer.

Colmenar de Oreja, 7 de octubre de 1936.—El Secretario, C. Hurtado.—Visto bueno: El Alcalde accidental, José Fernández.

(Núm. 2.753) (G.—1.740)

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, número 4. — Teléfono 11523

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo:

(Continuación.)

Doña Teresa Goñi, 26,55.
D. Eusebio Grande, 16.
Doña Josefina Guardiola, 16,10.
D. Joaquín Heras, 21,35.
» Lorenzo Hernández, 31,68.
» Félix Herráez, 10,05.
Doña Aurora Herrero, 21,35.
D. Manuel Hidalgo, 13,40.
» Juan de Hinojosa, 23,75.
» Juan Ibáñez, 13,95.
» Arturo Iznar, 11,46.
Doña Carmen Jiménez, 8,10.
D. Fernando Jiménez, 41,35.
» Mariano Juberías, 10,85.
» Vicente Judez, 17,60.
» Angel Lacot, 60.
» Luis Lagunilla, 26,55.
» Antonio Lalaguna, 55.
» Jesús Layrón, 36,55.
» Buenaventura de Lara, 13,40.
» Ramiro León, 10,70.
Doña Francisca de Linares, 16.
» Amalia López, 19,45.
D. Andrés López, 16.
Doña Carmen L. Alonso, 7,29.
» Carmen L. Coll, 16,10.
» Concepción López, 13,40.
D. Federico López, 18,66.
Doña Mariana Luisa López, 19,45.
» Paula López, 12,95.
D. Pío López, 60.
» Ramiro López, 18,66.
» Eladio Lozano, 10,05.
» Antonio Llaguna, 30,60.
» José Llaguna, 36,55.

Doña Dolores Llinás, 13,40.
D. José Macías, 14,40.
» Joaquín Machado, 36,55.
» Demetrio Madrid, 16.
» Fernando Magro, 12,05.
Doña María Teresa Maldonado, 16,10.
D. Andrés Mancebo, 41,35.
» Fernando Maradini, 23,76.
Doña Victoria Marbán, 26,55.
» Carmen Martín, 31,68.
» Carmen M. Peñalva, 21,35.
D. Domingo Martín, 16.
» Francisco Martín, 10,05.
Doña Inés Martín, 10,05.
D. Manuel Martín, 50,56.
Doña Manuela Martín, 13,40.
D. Miguel Martín, 38,75.
» Salvador Martín, 16,10.
» Sergio Martín, 10,05.
» Alfonso Martínez, 13,40.
» Andrés Martínez, 19,45.
» Carlos Martínez, 41,35.
» Emilio Martínez, 16,10.
» Francisco M. Orozco, 31,68.
» Francisco M. del Río, 55.
» Isidoro Martínez, 13,40.
» José Martínez, 29,50.
» Rafael Martínez, 26,55.
» Francisco Martorell, 16,10.
» Federico Martos, 37,92.
» Jesús Marvá, 12,05.
Doña María Marvá, 21,35.
D. Manuel Mateas, 27,40.
» Luis Mayordomo, 16.
» Ricardo Medina, 21,34.
» José Mario Mendieta, 29,05.
» Juan Menéndez, 31,68.
» Isaías Mielgo, 19,20.
» Francisco Miguel, 10,05.
» Fernando Mijares, 37,92.
» Alberto Minguet, 21,35.
» Juan Mínguez, 41,25.
» Ramón Miranda, 16,10.
Doña Carmen Mora, 31,70.
Doña Patrocinio Morencos, 16.
» Clara Moreno, 12,05.
D. Columbiano Moreno, 13,90.
» Emilio Moreno, 8,10.

D. Antonio Morazo, 10,78.
» José Lucas Moreno, 21,35.
» Valentín E. Moreno, 18.
» Manuel Morera, 21,35.
» Agustín Moullo, 21,35.
» José V. Morón, 37,92.
» Luis Muntaner, 27,40.
Doña Carmen Muñoz, 13,40.
D. Clemente Muñoz, 16.
» Fernando Muruve, 23,76.
» Luis Nadal, 16,80.
» Maximiliano Navarro, 19,45.
» Ciriaco Nazario, 16.
» Carlos Negrete, 21,35.
» Fernando Neira, 12,05.
Doña Teresa Neira, 16,10.
D. César Nicolás Martínez, 12,05.
» Mariano Nieto, 14.
» Francisco A. de Nora, 16.
» Ignacio de Noreña, 16.
Doña Alfonsa Núñez, 13,40.
» José Nuño, 27,40.
» Juan M. Obeso, 26,55.
(Continuará.)

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Se hace público que ha quedado suspendido el sorteo de amortización de Cédulas de Crédito Local 5 por 100 con primas o lotes, anunciado para el día 12 de los corrientes, a las diez de la mañana.

Oportunamente se anunciará la fecha en que haya de efectuarse el mencionado sorteo.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario general,
F. García de Leániz
(A.—1.313)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 89
Teléfono 53202

1.867. Quedar enterada de la comunicación del Presidente y Secretario de la Comisión Administrativa de la Casa del Pueblo de Carabanchel Bajo, participando haber instalado en el edificio de las Madres Carmelitas, sito en la calle de Jaime Jirona, número 13, de dicha localidad, una Guardería Infantil Proletaria, para los hijos de los compañeros muertos y movilizadas en el frente, y que se felicite a dicha Casa del Pueblo por su altruista proceder. (3.296.)

1.868. Aprobar las bases fundamentales para el aprovechamiento de jara en el recinto que ocupa, en la «Dehesa de Valdelatas», de Fuencarral, la Escuela Hogar «Pablo Iglesias», y que se anuncie el oportuno concurso.

1.869. Aprobar el proyecto de obras de reconstrucción de la parte de muro demolido, en el de cerramiento, por la parte Este, de la finca denominada «El Parral», calle de Lozano, por un importe de 815,82 pesetas, que se abonarán con cargo a los fondos existentes por incautación de bienes, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para ejecutarlas por el sistema de administración.

1.870. Quedar enterada de la comunicación del Colegio Oficial de Arquitectos, dando cuenta del cambio de Junta de dicho Colegio, y en la que se expresa el deseo de mantener la mayor cordialidad de relaciones con esta Corporación, con el fin de colaborar lo más estrechamente posible en bien de la República, propósitos con los que se identifica esta Comisión Gestora.

1.871. Disponer, con vista del informe emitido por los técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales, la adjudicación provisional del concurso para la adquisición de cinco ficheros y 500 cajones con destino a la Sección de Mecanización, a la casa Garo Omnium, por ser su proposición la más ventajosa entre las presentadas, adjudicación que se elevará a definitiva a la presentación del material y comprobación de su calidad con el que ha servido de tipo para dicho concurso.

1.872. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia disponiendo la entrega de 200 pesetas en concepto de donativo con destino al homenaje a los heroicos aviadores filipinos Calvo y Arnáiz, cantidad abonada con cargo a «Imprevistos» del presupuesto.

1.873. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Gastos menores, acreditando la inversión de los libramientos números 370 y 789, importantes 2.470 y 988 pesetas, respectivamente. (Reg. 3.114 y 3.115-36.)

1.874. Conceder a doña María de la Rosa Sánchez, viuda del funcionario que fué de esta Corporación don Manuel Rubio Heredia, la pensión vitalicia anual de 3.159,24 pesetas, 46 por 100 del sueldo regulador, que percibirá desde el día 12 de agosto pasado, con cargo a la consignación que figura en el capítulo I, artículo quinto, del vigente presupuesto de gastos, y declarar de abono a favor de la misma la cantidad de 226,87 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por su esposo, con cargo a la del capítulo VI, artículo 1.º, del propio presupuesto. (Reg. 3.293-36.)

1.875. Declarar de abono, a favor de los señores Vocales de la Comisión Gestora, dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de agosto del año en curso, por un importe de 4.590 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo II, artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos. (Reg. 3.297-36.)

1.876. Acceder a lo solicitado por el funcionario administrativo de esta Corporación don Antonio G. Izquierdo, concediéndole prórroga de cuarenta y cinco días en la licencia que por enfermedad disfruta actualmente, en las condiciones prevenidas en el artículo 28 del vigente Reglamento de empleados de esta Corporación.

1.877. Quedar enterada de escrito del auxiliar administrativo de esta Corporación don Antonio Mazonera, participando haber cesado de prestar servicios en calidad de temporero en el Servicio Nacional del Crédito agrícola, por disolución de dicho organismo.

1.878. Quedar enterada de haber sido designados, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, y para prestar sus servicios en el Hospital Provincial, por el señor Delegado especial de Servicios hospitalarios, los peluqueros don Eulalio Aparicio Lugo y don Juan Cantero Romero, con el haber diario de 10 pesetas, y disponer la habilitación de crédito para el pago de los referidos haberes.

1.879. Quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que participa que, en cumplimiento de lo